



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12456

Artículo-1º:--Créanse en el ámbito del Municipio de Lanús, cuatro Delegaciones Municipales, como unidades descentradas y participativas de gestión, sujetas al sistema organizativo que en la presente se determina, con dependencia directa de la Secretaría Jefatura de Gabinete y con operatividad funcional dependiente de las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo, según detalle:

- a) Delegación Municipal Noreste.
- b) Delegación Municipal Sureste
- c) Delegación Municipal Noroeste.
- d) Delegación Municipal Suroeste.

Artículo-2º:--El ámbito territorial de la competencia de cada una de las Delegaciones Municipales, creadas en el artículo anterior, serán fijadas por el Departamento Ejecutivo.-

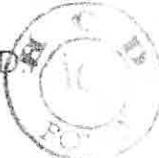
Artículo-3º:--Cada una de las delegaciones estará a cargo de un Delegado Municipal, con categoría de Director General, los cuales serán designados por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo-4º:--Para ser Delegado Municipal se deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener las condiciones exigidas para ser Concejal (art. 191 inc. 3 Constitución Provincia de Buenos Aires);
- b) Tener domicilio registrado dentro de la jurisdicción en la que cumplirá funciones.
- c) No estar comprendido por alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y modificatorias).-

Artículo-5º:--Serán funciones del Delegado Municipal:

- a) Programar y llevar a cabo las gestiones y/o acciones necesarias para el mantenimiento del buen estado de las calles, plazas y paseos públicos, así como todo sitio de interés colectivo.



- b) Programar y ejecutar acciones tendientes a velar por el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la radicación, habilitación y funcionamiento de los establecimientos comerciales y de servicios en sus distintos rubros.
- c) Programar y ejecutar políticas educativas, preventivas y correctivas para la problemática del tránsito vehicular en las calles teniendo como objetivo la seguridad del vecino.
- d) Programar y ejecutar las medidas que sean conducentes para el permanente fomento del Municipio.
- e) Programar y ejecutar las acciones que tiendan a evitar molestias a los vecinos de la jurisdicción, fueren estas de origen sonoro o lumínico, siendo el objetivo excluyente, el mantenimiento del medio ambiente.
- f) Administrar el patrimonio que le sean asignados, para llevar a cabo los programas que deba desarrollar en el ámbito de su actuación.
- g) Entender en todas las materias y atribuciones que le sean expresamente delegadas por el Departamento Ejecutivo.
- h) Tomar contacto permanente con los vecinos, recibiendo sus reclamos, sus necesidades y escuchando sus propuestas, a tal efecto deberá establecer un horario de atención, que no será menor a las seis horas diarias.

Artículo-6º:--Facúltese al Departamento Ejecutivo a proveer a cada una de las Delegaciones Municipales de los recursos materiales y humanos necesarios para su funcionamiento, realizando las adecuaciones presupuestarias y de personal que considere pertinente.-

Artículo-7º:--Autorícese al departamento Ejecutivo a imponer el nombre y/o denominación de cada una de las Delegaciones Municipales creadas en el artículo 1º de la presente.-

Artículo-8º:--Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

Artículo-9º:--El Departamento Ejecutivo remitirá a este Honorable Cuerpo un informe semestral, en el cual conste todo lo actuado por cada Delegación.-

Artículo-10º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de diciembre de 2017 -

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 0015
DE FECHA 02 ENE 2018

Registrada bajo el N°	12456
<p>SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno</p>	

S
ES COPIA FIRME DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno